



Ministerio de Educación

1924

RESOLUCIÓN N° _____



BUENOS AIRES, 18 OCT 2011

VISTO el expediente N° 71/99 (2º antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 872/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 070 del 10 de marzo de 2009 extendió el plazo de acreditación de la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO MECÁNICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

1924
RESOLUCION N°



de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de vencimiento de la Resolución CONEAU N° 625 del 23 de noviembre de 2004 de acuerdo a lo acreditado por la Resolución CONEAU N° 070 del 10 de marzo de 2009 al título de INGENIERO MECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Departamento de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

A
JG



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

5º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*PP
T
AS*

1924

RESOLUCIÓN Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

1924



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO MECÁNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería.

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcciones, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales..
3. Sistemas de control, automatización y robótica industrial.

B. Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.

C. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores
3. Higiene Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

Sv.

ABD

1924



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

5415	Sistemas de Representación	Cuatrим.	6	96	-
5551	Análisis Matemático I	Cuatrим.	8	128	-
5539	Álgebra y Geometría	Cuatrим.	8	128	-
5293	Introducción a las Ingenierías	Anual	2	64	-
5552	Análisis Matemático II	Cuatrим.	8	128	5551-5539
6323	Química General para Ingeniería	Cuatrим.	6	96	-
3051	Física I	Cuatrим.	8	128	5551-5539

SEGUNDO AÑO

5155	Examen de Comprensión de Inglés I *	-	-	-	-
3052	Física II	Cuatrим.	8	128	3051-5539-5551-5552
5107	Diseño Mecánico Asistido	Cuatrим.	8	128	5415-5539
2645	Elementos de Computación A	Cuatrим.	4	64	5539
5553	Análisis Matemático III	Cuatrим.	8	128	5552-5551
5758	Métodos Numéricos "A"	Cuatrим.	8	128	2645-5552
5425	Resistencias de Materiales	Cuatrим.	8	128	5552-3051-5415
5618	Estadística "A"	Cuatrим.	4	64	5551-5539

TERCER AÑO

5378	Mecánica Técnica II	Cuatrим.	8	128	5377-5553-5425-5758-5155
5355	Materiales Metálicos	Cuatrим.	8	128	5354-5155
3400	Termodinámica	Cuatrим.	8	128	6323-5552-3051-5155

Gu

1

1



1924

Ministerio de Educación



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

5370	Mecánica de los Fluidos	Cuatrim.	8	128	5377-3400-5425-5758-5155
5377	Mecánica Técnica I	Cuatrim.	8	128	5425-5758-5155
5354	Materiales para Uso en Ingeniería	Cuatrim.	8	128	5425-6323-5155
5156	Examen de Comprensión de Inglés II **	-	-	-	-

CUARTO AÑO

5330	Máquinas Hidráulicas	Cuatrim.	8	128	5370-5377-3400-5156
5413	Proyecto y Diseño Mecánico	Cuatrim.	8	128	5120-5451-5156
5351	Máquinas Térmicas I	Cuatrim.	8	128	5370-5377-3400-5156
5120	Elementos de Máquinas	Cuatrim.	8	128	5355-5378-5107-5156
5451	Tecnología Mecánica I	Cuatrim.	8	128	5355-5156
2620	Electrotecnia General	Cuatrim.	8	128	3052-5156

QUINTO AÑO

5352	Máquinas Térmicas II	Cuatrim.	8	128	5351
5403	Planificación y Control de la Fabricación	Cuatrim.	6	96	5451-5066-5618
5416	Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Cuatrim.	6	96	21 materias aprobadas
5406	Práctica Profesional Supervisada IM ***	Cuatrim.	-	320	-
5477	Transportes Industriales	Cuatrim.	8	128	2620-5413
5066	Conformado de Metales	Cuatrim.	8	128	5355
5116	Ejercicio Profesional	Cuatrim.	4	64	21 materia aprobadas
5019	Automatización Industrial	Cuatrim.	8	128	5330-5553-2620

* Examen de Comprensión de Inglés I: Aprobar antes de iniciar el cursado de 3er año.

** Examen de Comprensión de Inglés II: Aprobar antes de iniciar el cursado de 4to año.

*** Práctica Profesional Supervisada: Debe haber aprobado el 4to año de la carrera.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.160 HORAS

ABD.

*Su,
R/
J
SS*